

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

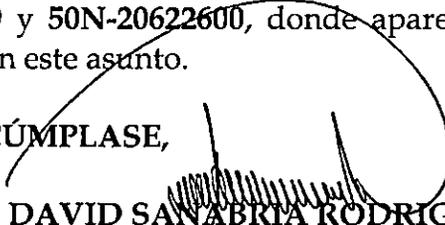
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01271 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: RICARDO ARTURO TEJADA MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a resolver sobre el secuestro se ordena a la parte actora, que en el término de (5) cinco días allegue certificado de libertad y tradición de los inmuebles identificados con los folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50N-20622501, 040-47579 y 50N-20622600, donde aparezca registrada la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 14 exp dig.